



RESOLUCIÓN.

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA LÍNEA 3: SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA (2025), APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO PARA GASTOS INVENTARIABLES, PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2025).

Visto el expediente relativo a la **línea 3: «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)»**, aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», por un importe para la línea 3, «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)», de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, propuesta 25-003467, ítem de gasto 25-010520 y número de línea de subvención 2025-000434.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 55, de fecha 7 de mayo de 2025. Asimismo, en dicho Boletín se publicó el extracto de la convocatoria de la citada línea de subvención, cuyo **código en la BDNS** es el **829098**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 8 de mayo de 2025 y terminando el mismo el día 5 de junio de 2025 (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO. - Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la línea 3: «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)», un total de **quince (15)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2025004937S00001	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00042709440 de 19 de mayo de 2025	G76665611
2	E2025004937S00002	ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	REGAGE25e00046424635 de 29 de mayo de 2025	G76564236

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/13	

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación****Ciudadana**Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación**R0000109991**

3	E2025004937S00003	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE25e00047663097 de 2 de junio de 2025	G76742378
4	E2025004937S00005	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048275861 de 3 de junio de 2025	G67682229
5	E2025004937S00006	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e00048282433 de 3 de junio de 2025	G76639772
6	E2025004937S00007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	REGAGE25e00048538326 de 4 de junio de 2025	G76503564
7	E2025004937S00008	ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REGAGE25e00048621875 de 4 de junio de 2025	G76684414
8	E2025004937S00009	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	REGAGE25e00048797286 de 5 de junio de 2025	G72405277
9	E2025004937S00010	ASAMES ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCION SOCIAL IN	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670
10	E2025004937S00011	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00048970531 de 5 de junio de 2025	G76730365
11	E2025004937S00012	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00048965173 de 5 de junio de 2025	G16882391
12	E2025004937S00013	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	REGAGE25e00048859924 de 5 de junio de 2025	G76659416
13	E2025004937S00014	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENER	REGAGE25e00048870263 de 5 de junio de 2025	G76621036
14	E2025004937S00015	ASOCIACIÓN RAÍCES COMPARTIDAS	REGAGE25e00048879325 de 5 de junio de 2025	G70795919
15	E2025004937S00016	ASOC. DE REINSENCION SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **diez (10)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas, que se detallan a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de esta Corporación Insular el día 23 de junio de 2025, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 24 de junio al 7 de julio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 22 de las que rigen la convocatoria de referencia:

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación****Ciudadana**

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000109991

NÚMERO DE REQUERIMIENTOS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1	E2025004937S00002	AS. CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	G76564236
2	E2025004937S00006	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772
3	E2025004937S00008	ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414
4	E2025004937S00009	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G72405277
5	E2025004937S00010	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN.	G55426670
6	E2025004937S00011	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	G76730365
7	E2025004937S00012	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	G16882391
8	E2025004937S00014	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENER.	G76621036
9	E2025004937S00015	ASOCIACIÓN RAÍCES COMPARTIDAS	G70795919
10	E2025004937S00016	ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918

QUINTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes entidades se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO SUBSANACIONES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE GEISER	NIF
1	E2025004937S00002	AS. CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	REGAGE25e00054796378 de 23 de junio de 2025	G76564236
2	E2025004937S00006	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e00055444406 de 25 de junio de 2025	G76639772
3	E2025004937S00008	ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REGAGE25e00054886400 de 23 de junio de 2025	G76684414
4	E2025004937S00009	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	REGAGE25e00059556283 de 7 de julio de 2025	G72405277

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000109991

5	E2025004937S00010	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN.	REGAGE25e00059659754 DE 7 DE JULIO DE 2025	G55426670
6	E2025004937S00011	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00058138553 de 2 de julio de 2025	G76730365
7	E2025004937S00012	ASOC. INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00058091297 y REGAGE25e00058152602 de 2 de julio de 2025	G16882391
8	E2025004937S00014	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENER.	REGAGE25e00056628762 de 28 de junio de 2025	G76621036
9	E2025004937S00015	ASOCIACIÓN RAÍCES COMPARTIDAS	REGAGE25e00058993957 de 4 de julio de 2025	G70795919
10	E2025004937S00016	ASOC. DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00059624024 de 7 de julio de 2025	G38032918

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 a. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 24 de julio de 2025, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«Tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, se desprende que las **quince (15)** entidades que presentan solicitud cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de valoración de los proyectos»

SÉPTIMO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 9H y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

SOLICITUDES ADMITIDAS PARA VALORACIÓN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF	NOMBRE DEL PROYECTO
1	E2025004937S0001	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00042709440 de 19 de mayo de 2025	G76665611	"Observa-Racismo: Red Insular de Prevención y Alerta Comunitaria"
2	E2025004937S0002	AS. CANARIA DE PSICOLOGIA	REGAGE25e00046424635 de 29 de mayo de 2025	G76564236	Proyecto Ahul by Laurisilva.

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 4/13	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000109991

		ASISTENCIAL LAURISILVA			
3	E2025004937S00003	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	REGAGE25e00047663097 de 2 de junio de 2025	G76742378	HISTORIAS DE ÁFRICA
4	E2025004937S00005	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048275861 de 3 de junio de 2025	G67682229	LaTen
5	E2025004937S00006	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE25e00048282433 de 3 de junio de 2025	G76639772	Construyendo Puentes: Conciencia y Educación ante el Racismo, el Antigitanismo y la Xenofobia
6	E2025004937S00007	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	REGAGE25e00048538326 de 4 de junio de 2025	G76503564	Origen 3
7	E2025004937S00008	ASOCIACIÓN PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	REGAGE25e00048621875 de 4 de junio de 2025	G76684414	Ponte en Mis Zapatos, Sin Etiquetas
8	E2025004937S00009	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	REGAGE25e00048797286 de 5 de junio de 2025	G72405277	Diversidad en Acción: Tenerife en Comunidad.
9	E2025004937S00010	ASAMES ASOC. PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN.	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670	COEUR OUVERT, MIRADAS QUE INCLUYEN
10	E2025004937S00011	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00048970531 de 5 de junio de 2025	G76730365	Raíces Diversas
11	E2025004937S00012	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00048965173 de 5 de junio de 2025	G16882391	ESCUELAS SIN RACISMO. EDUCANDO EN DIVERSIDAD
12	E2025004937S00013	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	REGAGE25e00048859924 de 5 de junio de 2025	G76659416	Programa de acción contra el racismo "De Ida y Vuelta 2025"
13	E2025004937S00014	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENER.	REGAGE25e00048870263 de 5 de junio de 2025	G76621036	FORMA 2025-2026
14	E2025004937S00015	ASOCIACIÓN RAÍCES COMPARTIDAS	REGAGE25e00048879325 de 5 de junio de 2025	G70795919	Escuelas que Acogen
15	E2025004937S00016	ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918	S.O.L. Sensibilización, Oportunidad y Libertad

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13	



OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 24 de julio de 2025, el correspondiente **Acta de evaluación**, en el que tras la valoración efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 9H:

NÚMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1.	E2025004937S0 0003	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO G76742378	REGAGE25e000476 63097 de 2 de junio de 2025	HISTORIAS DE ÁFRICA	100	15.000,00 €
2.	E2025004937S0 0007	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA G76503564	REGAGE25e000485 38326 de 4 de junio de 2025	Origen 3	100	15.000,00 €
3.	E2025004937S0 0013	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS G76659416	REGAGE25e000488 59924 de 5 de junio de 2025	Programa de acción contra el racismo "De Ida y Vuelta 2025"	97	15.000,00 €

NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 28 de julio de 2025, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

DÉCIMO.- Durante el trámite referido en el apartado anterior, se presenta la alegación que se reproduce en la consideración jurídica tercera y cuyo examen y conclusión se encuentran en dicho apartado.

DÉCIMOPRIMERO. - Con fecha 18 de septiembre de 2025, el Servicio gestor emitió informe-propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la Línea 3, «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 19 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021 y publicada en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021 tal modificación; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13	



relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025; así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 13 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación.

TERCERA.- Respecto a la única alegación presentada en el procedimiento, se concluye lo siguiente:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PRO SOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE TENERIFE			
Nº expediente:	E2025004937S00008		
Nº Geiser:	REGAGE25e00066197714	Fecha:	29/07/2025
Alegación	Por medio del presente escrito, y en nombre de la Asociación Pro Social Mi Barrio El Carmen Se Mueve, queremos presentar alegaciones en relación con la puntuación otorgada en la Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones para la Línea 3: "Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)". En concreto, solicitamos la revisión de la valoración otorgada al Criterio 4 – Calidad técnica del proyecto, en el que nuestra entidad ha recibido una puntuación de 0 puntos. Tras una revisión detallada de nuestra solicitud, consideramos que el proyecto presentado cumple ampliamente con los aspectos técnicos requeridos, tal y como se expone en el Anexo III entregado junto con la solicitud. En dicho documento se puede comprobar lo siguiente: - Una definición clara y argumentada de las necesidades que justifican la intervención, basadas en el contexto educativo y social. - Una estructura coherente de objetivos generales y específicos, alineados con el objeto de la convocatoria. - La descripción de actividades variadas, planificadas y temporalizadas, vinculadas directamente con los objetivos, incluyendo acciones de información, sensibilización, visibilización y formación. - Un enfoque metodológico participativo, comunitario y adaptado a los distintos públicos beneficiarios. - Un apartado de evaluación con indicadores tanto cuantitativos como cualitativos, desglosados por actividad y con seguimiento previsto. - El trabajo en red con entidades públicas y privadas implicadas directamente en la ejecución del proyecto, como centros educativos, asociaciones, ayuntamientos y colectivos sociales. En este sentido, solicitamos amablemente que se reconsidere la puntuación asignada, ya que entendemos que se han cumplido los requisitos mínimos exigidos en este criterio, especialmente el apartado de "definición clara de necesidades" (10 puntos) y la presentación de actividades con objetivos e indicadores (hasta 30 puntos). Adjuntamos a la presente copia del Anexo III originalmente presentado, en el que se han resaltado —de forma meramente aclaratoria— las secciones que consideramos pertinentes para esta revisión.		
Respuesta:	Conforme a las Bases reguladoras, en este criterio se valoran aspectos como la identificación y enumeración de necesidades y objetivos, la asignación de actividades para su cumplimiento, así		

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/13	



	como la definición de indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen. Respecto al proyecto presentado por la Asociación Pro Social Mi Barrio El Carmen Se Mueve, se considera lo siguiente: <u>Definición y enumeración de necesidades:</u> En el apartado 4.4. del proyecto, no se identifican ni enumeran claramente las necesidades sobre las cuales se va a actuar. Además, el contenido excede la extensión máxima permitida de 3.000 caracteres (una cara de folio A4, letra Arial, tamaño 11). Por lo tanto, no se cumple con este requisito y, en consecuencia, se otorgan 0 puntos en este aspecto. <u>Identificación y coherencia de objetivos, actividades e indicadores de evaluación.</u> <u>Coherencia entre objetivos específicos y actividades:</u> El apartado 4.4. presenta objetivos específicos que no se corresponden con los objetivos expuestos en el apartado 4.6., evidenciando una incoherencia interna en el proyecto. En el apartado 4.7., las actividades descritas no coinciden con las que figuran en el cuadro de ese mismo apartado y, además, no guardan coherencia con los objetivos del apartado 4.6. Por ello, no se otorgan puntos en este subcriterio. <u>Indicadores de evaluación:</u> Respecto a los indicadores, solo se valoran si existe coherencia entre objetivos y actividades. Dado que esta coherencia no se cumple, no se valoran los indicadores cuantitativos ni cualitativos. Asimismo, en la tabla de indicadores del apartado 4.10., no se identifican al menos dos indicadores cuantitativos y dos cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen, por lo que tampoco se obtiene puntuación en este aspecto. En resumen, y de acuerdo con lo expuesto, debido a las incoherencias y a la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, el proyecto no recibe puntuación en estos aspectos específicos.
Resultado alegación:	Se desestima la alegación

CUARTA.- Por lo que, tomando en consideración la conclusión respecto a la alegación presentada frente a la propuesta de resolución provisional, así como toda la documentación que obra en el expediente, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

QUINTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

SEXTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **«entregas de fondos con carácter previo a la justificación»**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13	



proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 20 de las que rigen la convocatoria de referencia.

OCTAVA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 829098**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 14).

DÉCIMA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

DECIMOPRIMERA.- En cuanto a la competencia de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Promoción y fomento de la participación Ciudadana.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DECIMOSEGUNDA.- El órgano competente para resolver es la Directora Insular de Acción Social, ya que conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018558, de fecha 19 de julio de 2023, ostenta competencia en las materias indicadas en el apartado anterior, correspondiendo a la misma la concesión de la subvención y en consecuencia, la disposición del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Asimismo, de conformidad con la base 19 de las reguladoras de la subvención, la Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13





- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, así como el de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 3, «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2025)», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al fortalecimiento del tejido asociativo para gastos inventariables, promoción del pueblo gitano y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes (2025)», por un importe de cuarenta y cinco **mil euros (45.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000025798, de fecha 23 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por la entidad que se indica a continuación, de acuerdo con los argumentos expuestos en la consideración jurídica TERCERA del presente documento:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PRO SOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE TENERIFE			
Nº expediente:	E2025004937S00008		
Nº Geiser:	REGAGE25e00066197714	Fecha:	29/07/2025

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **tres (3) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	NUMERO DC (D)
1.	E2025004937S00003	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO G76742378	REGAGE25e00047663097 de 2 de junio de 2025	HISTORIAS DE ÁFRICA	100	15.000,00 €	2025-023469
2.	E2025004937S00007	ASOC. PARA EL DESARROLLO O ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	REGAGE25e00048538326 de 4 de junio de 2025	Origen 3	100	15.000,00 €	2025-023470

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1- TwZMJXnuLDw		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1- TwZMJXnuLDw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/13	



		G76503564					
3.	E2025004937 S00013	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS G76659416	REGAGE25e0004 8859924 de 5 de junio de 2025	Programa de acción contra el racismo "De Ida y Vuelta 2025"	97	15.000,00 €	2025-023471

CUARTO- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes, según se detalla en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 0401 2310 48940, número de relación de documento contable en fase D: **2025-001305**, ítem de gasto 25-010520 y número de línea de subvención **2025-000434**.

QUINTO.- Desestimar las siguientes solicitudes de las **tres (3)** entidades que se indican a continuación, ya que el proyecto presentado **no llega al mínimo de puntos exigidos en el criterio 4** (30 puntos), conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	PROYECTO	CRITERIO 1.	CRITERIO 2.	CRITERIO 3.	CRITERIO 4.
FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA TENERIFE	E2025004937S 00006	Construyendo Puentes: Conciencia y Educación ante el Racismo, el Antigitanismo y la Xenofobia Isla de Tenerife	5	30	10	25
ASOCIACIÓN PRO SOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE TENERIFE	E2025004937S 00008	Ponte en Mis Zapatos, Sin Etiquetas Isla de Tenerife	10	30	10	0
FUNDACIÓN ECCA SOCIAL TENERIFE	E2025004937S 00009	Diversidad en Acción: Tenerife en Comunidad Isla de Tenerife	20	30	10	29

SEXTO.- Desestimar las **nueve (9)** solicitudes de las entidades indicadas a continuación, por agotamiento del crédito previsto para la convocatoria de la citada línea de subvención, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1.	E2025004937S00001	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	REGAGE25e00042709440 de 19 de mayo de 2025	G76665611
2.	E2025004937S00002	ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	REGAGE25e00046424635 de 29 de mayo de 2025	G76564236

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1 - TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 11/13	



Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación
Ciudadana

Dirección Insular de Acción Social
Servicio Administrativo de Acción Social y Participación
R0000109991

3.	E2025004937S00005	ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR DE MAYO	REGAGE25e00048275861 de 3 de junio de 2025	G67682229
4.	E2025004937S00010	ASAMES ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL IN	REGAGE25e00048976432 de 5 de junio de 2025	G55426670
5.	E2025004937S00011	VIDA CON SALUD ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	REGAGE25e00048970531 de 5 de junio de 2025	G76730365
6.	E2025004937S00012	ASOC.INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN	REGAGE25e00048965173 de 5 de junio de 2025	G16882391
7.	E2025004937S00014	AS. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GNER	REGAGE25e00048870263 de 5 de junio de 2025	G76621036
8.	E2025004937S00015	ASOCIACIÓN RAÍCES COMPARTIDAS	REGAGE25e00048879325 de 5 de junio de 2025	G70795919
9.	E2025004937S00016	ASOC. DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE25e00048896056 de 5 de junio de 2025	G38032918

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos en el periodo comprendido entre el **1 de mayo de 2025 y el 30 de marzo de 2026**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

Se excepciona de este plazo el gasto de auditoría, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases reguladoras de la presente subvención.

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO XIV** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionsocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

OCTAVO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar conforme establece la base 22 de las reguladoras de la subvención y en el periodo comprendido entre **1 de abril y el 31 de mayo de 2026 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de mayo de 2026) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 16:46:31	
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social	Firmado	22/09/2025 16:45:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13	



NOVENO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

DÉCIMO.- Publicar en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	22/09/2025 16:46:31
	Yolanda María Baumgartner Hernández - Directora Insular de Acción Social		Firmado	22/09/2025 16:45:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jUSdFHN2R1-TwZMJXnuLDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/13

